Imagen

Huánuco
Grande como su historia
Municipalidad Provincial

CUTI: 3094485

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº0081-2026-MPHCO/OGA

Huánuco, 30 de julio del 2026

VISTO:

El Informe Nº 0314-2026-MPHCO/PPM, de fecha 16/06/2026; Memorándum Nº00891-2026-MPHCO-OGA, de fecha 17/07/2026; Informe Nº01101-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 20/07/2026; Proveído Nº249-2026-MPHCO-OGA, de fecha 21/07/2026; Informe Nº1446-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 22/07/2026; Informe Nª 01135-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 30/07/2026, sobre autorización de encargo interno para realizar el pago EL PAGO DE ENCARCO INTERNO A NOMBRE DE LA ABOG. FRANCISCA DICTINIA NIEVES MOSQUERA – TRABAJADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÀNUCO, PARA EL CUMPLIMIENTO CON EL PAGO POR PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÒN EXTRAJUDICIAL;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUC

O", aprobada con Resolución Gerencial Nº 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante INFORME N° 01135-2026-MPHCO/PPM, de fecha 30/06/2026, el Procurador Público Municipal, solicita delegar el encargo interno a la Abg. Francisca Dictinia Nieves Mosquera, para realizar EL PAGO DE LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES; por el importe de s/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), POR CADA PROCEDIMEINTO.

Que, mediante Memorándum Nº891-2026-MPHCO-OGA, de fecha 17/07/2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva Nº002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para EL PAGO DE LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES; por el importe de s/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº0081-2026-MPHCO/OGA

Que, mediante Informe Nº1101-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 20/07/2026, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico – OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuento a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: *"Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";*

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados INFORME N°0314-2026-MPHCO/PPM, para el otorgamiento de Encargo Interno para EL PAGO DE LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES; por el importe de s/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles). Al respecto, la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley N°32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" Abog. Francisca Dictinia Nieves Mosquera, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	FTE FTO.	MONTO S/
I	**REALIZAR ACCIONES DE DEFENSA DE PROCESOS JUDICIALES, PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL, DISTRITO DE HUANUCO – HUANUCO – HUÀNUCO**	2.3.27.11.99	07 – FONCOMUN	2,000.00
TOTAL				**S/ 2,000.00**

Que, mediante Proveído Nº0249-2026-MPHCO-OGA, con fecha 21/07/2026, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para EL PAGO DE LAS CONCILIACIONES EXTRA JUDICIALES; por el importe de s/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº1446-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 22/07/2026, el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, para el otorgamiento de encargo interno; por el importe de s/2,000.00 (Mil Dos con 00/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a la Abog. Francisca Dictinia Nieves Mosquera – Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con DNI Nº 44805965, por el monto de s/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para realizar el pago EL PAGO DEL PROCEDIMIENTO DE

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº0081-2026-MPHCO/OGA

CONCILIACION EXTRA JUDICIAL; según la Certificación de Crédito Presupuestario, Meta 057, Rubro 07 – foncomun- 2.3.2 7.11 .99 – servicios diversos.

ARTICULO 2°. - INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO
OGA/SGBA
TA/SHBA